



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2019-MPPA-A**

Aguaytía, 04 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N°01233-2019, de fecha 23 de enero del 2019, Carta N°004-2019-SGSCYDC-MPPA-A/FFDA, CARTA N°046-2019-GSPyGA-MPPA-A, CARTA N°004-2019-OPDC-SGSCYDC-MPPA-A/FFDA, INFORME N°071-2019-GAJ-MPPA-A, referente a reconocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, se tiene la propuesta de la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Padre Abad, presentado por la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental mediante Informe N° 046-2019-GSPyGA-MPPA-A y el Acta de Instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 01, integrado de la siguiente manera:

1. El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, quien lo preside.
2. Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad
3. Gerente de Administración y Finanzas.
4. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
5. Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
6. Gerente de Desarrollo Social y Económico.
7. Gerente de Infraestructura y Obras.
8. Gerente de Acondicionamiento Territorial.



07 FEB 2019  
07 FEB 2019  
07 FEB 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI



[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

9. Gerente de Asesoría Jurídica.



**ARTÍCULO 2º.-** El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo 1º de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 01 "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276.

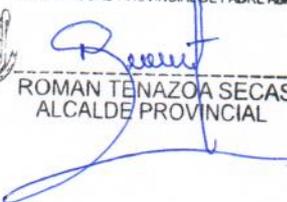
**ARTÍCULO 3º.- DÉJESE**, sin efecto cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL

